I.N.C. N°248/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON" ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°12/2014 "PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AUMENTO DE CAPACIDAD DE SISTEMA DE ENVIO DE CEMENTO HASTA LOS CILOS DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA C.I.P. VILLETA".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DISTRIPEN de HAYDEE BORDON"** con **RUC Nº 938.555-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por la **SRA. HAYDEE MARIA BORDON RODAS** con **C.I Nº 938.555,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **" PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AUMENTO DE CAPACIDAD DE SISTEMA DE ENVIO DE CEMENTO HASTA LOS CILOS DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA C.I.P. VILLETA "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Internacional Nº 12/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 787/2.014**, de fecha 29/10/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	01	00	0	530	20	004	99	*5.231.100.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **270.875.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 12/2014, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 787/2014 de fecha 29/10/2014**.----------

Haydee Bordón
DISTRIPEN

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma **USD. 1.170.000** (Dólares Americanos Un millón ciento setenta mil) **IVA incluido**, según siguiente detalle:

LISTA DE PRECIOS						Fecha:_____ LPI No: 12/14_____	
1	2	3	4	5	6	7	8
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario. (IVA incluido si corresponde)**	Precio Total. (IVA incluido si corresponde)**
		Fca. Villeta					
01	73161511-999	Provisión, montaje y puesta en marcha de nuevos equipos y accesorios para aumento de capacidad del **SISTEMA DE ENVIO** DE Cemento hasta los silos de almacenamiento de la Planta CIP. Villeta.	Unid.	1	evento	1.170.000	1.170.000
		****Precio Total IVA Incluido: Dólares americanos un millón ciento setenta mil**					**USD 1.170.000,00**

Las planillas auxiliares se detallan en el **Anexo N° I** del presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3.La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 6 (seis) meses.

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 6 (seis) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial del C.I.P. VILLETA.----------
Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo II** del presente contrato.----------
El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado conforme al cronograma detallado en el **Anexo N° III** del presente contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Lugar del Proyecto – Planta Industrial de Villeta, y consistirán en:
- Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en cuanto al Montaje y Puesta en Marcha.
- Prueba del funcionamiento por el término de 24 horas, y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada Fábrica, todo en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones Técnicas del PBC y detalladas en el Anexo II.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 45 (CUARENTA Y CINCO) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.
El período de validez de la Garantía será (un) 1 año. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Planta Industrial de Villeta.-

9. FORMA DE PAGO.

9.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos de bienes o servicios se realizarán en forma parcial mediante Cartas de Crédito, las cuales serán desembolsadas contra certificación de avance de obras o provisión de bienes.
Los pagos se efectuarán de la siguiente manera;

- Para Bienes o servicios proveídos desde el territorio Nacional: Guaraníes IVA incluido a través de Carta de Crédito. Los desembolsos se realizarán contra certificación de avances de las obras realizadas por representantes de la INC de forma mensual.
- Bienes o servicios proveídos desde el Extranjero (importados): Dólares Americanos, a través de Carta de Crédito. Los desembolsos se realizarán contra presentación de documento de embarque e informe de recepción de los bienes o servicios emitidos por representantes de la INC.

9.2. No se otorgará anticipo financiero.

9.3. En todos los casos, para proceder al cobro de las Cartas de Crédito, el Proveedor deberá presentar los demás documentos que se requerirán en ellas.

9.3. La INC realizará la apertura de las Cartas de Crédito que sean necesarias por el monto total del Contrato, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato y la liberación de las mismas se realizará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas anteriores.

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

14. MULTAS POR ATRASOS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Y será del 0,5 % por semana o fracción de 7 días calendarios de atraso sobre el valor total del bien y/o servicio en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) según siguiente detalle:
a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Herminio Giménez N° 2849 c/ 33 Orientales de la ciudad de Asunción.-----

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DISTRIPEN de Haydee Bordón

LA PROVEEDORA

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 248 /2014

LISTA DE PRECIOS – PLANILLAS AUXILIARES

Planilla auxiliar Nº 1

Provisión de bienes o servicios desde el Territorio Nacional en Guaraníes IVA incluido.

ítem	Descripción	marca	Procedencia (país de fabricación)	U.M.	Present.	Cant.	Precio Un. IVA incluido (tributos, gravámenes derechos de aduana	Total
01	Equipos y Materiales	Distripen	Paraguay	Unidad	Evento	1	1.228.700.000	**Gs. 1.228.700.000**

Planilla auxiliar Nº 2

Provisión de bienes o servicios no proveídos desde el territorio nacional (importados) en USD-CIF

ítem	Descripción	marca	Procedencia (país de fabricación)	U.M.	Present.	Cant.	Precio Un. CIF	Precio Total CIF
01	Equipos y Materiales	Kemex y Mapner	España	Unidad	Evento	1	897.000	**USS 897.000**,00

DISTRIPEN de Haydee Bordón

LA PROVEEDORA
Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 248/2014
Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	P.M. N° 6004/2014 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Villeta.	
01	Desarrollo de ingenierías, diseños y Provisión de un nuevo sistema de envió de cemento de capacidad de 150 toneladas por hora (Tn/h), con montaje y puesta en marcha de equipos mecánicos, estructuras, sistemas eléctricos y de protección, electrónicos de mando y cableado en general (nuevo sistema llave en mano) para la ampliación de la capacidad de envío de cemento con Blaine desde 2.800 g/cm]2 hasta ± 6.000 cm2/gr., desde la salida de producto terminado del molino de cemento (descarga del ciclón), hasta los silos de almacenamiento de cemento, deberá incluir las válvulas de desvíos sobre los 4 silos, válvulas y sistemas de control de polución respectivamente. El Sistema de transporte propuesto puede ser neumático (tubería, compresor, etc.) o mecánico (transportadores de tornillo, aerodeslizadores, elevador de canjilones, etc.), acorde al proyecto ofertado y la respectiva interconexión con el tablero de mando principal del molino. **UBICACIÓN DEL MOLINO DE CEMENTO** El Molino de cemento está ubicado dentro del recinto industrial del Complejo Industrial y Portuario (CIP) de la INC en Villeta, para lo cual hace parte de las presentes Especificaciones Técnicas, un Plano General del mismo y las coordenadas de ubicación 25° 29.818'S; 57° 33.967'O; en donde se deberá modificar, ampliar o instalar equipos nuevos para el aumento de la capacidad de envió de cemento a los silos de almacenamiento. **APROBACION DE LOS DISEÑOS** Los oferentes deberán presentar con sus ofertas el diseño del sistema propuesto, el cual deberá tener un listado de los equipos ofrecidos para el sistema con especificaciones técnicas y consumos de energía, un diagrama general de la presentación del sistema con dimensionamientos y el cálculo de transporte del sistema. Este diseño deberá tener previamente a su construcción o montaje una revisión y aprobación del sistema por parte de la INC. **OBSERVACION**: Todas las ofertas deberán tener en cuenta los equipos y servicios necesarios para que el sistema trabaje correctamente y deben estar incluidos en la oferta, como compresores, captadores de polvo, válvulas de alivio, etc.	

DISTRIPEN de Haydee Bordón

LA PROVEEDORA
Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO N° III CONTRATO INC N°248 /2014

PLAN DE ENTREGAS

P.M.N°.	Cantidad	Descripción	Lugar y Plazo de entrega de los Bienes y Servicios
P.M. N° 6003/14	TOTAL	PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA AUMENTO DE CAPACIDAD DEL SISTEMA DE ENVIO DE CEMENTO HASTA LOS SILOS DE ALMACENAMIENTO EN LA PLANTA DEL CIP-VILLETA	La provisión de los bienes y el montaje total de los mismos hasta su puesta en marcha, deberá entregarse dentro de los 240 (doscientos cuarenta) días de la Recepción de la Orden de Compra/Servicio que será emitida dentro de los 10 (diez) días de calendario de la firma del contrato- Fábrica Villeta

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

DISTRIPEN de Haydee Bordón

LA PROVEEDORA

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO